

## Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**POLITICA N°:** 

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

PLT-SST-004

Estándar E2.1.1

Fecha: Febrero 13 de 2019

Versión: 001

Página 1 de 1

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la "AQUÍ SU EMPRESA", se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La "AQUÍ SU EMPRESA", se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVICENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

×	XXX	XXXXX	(XX	XXXX	XXXX
		Repre	sen	tante	Lega
Fecha De Elaboración: Día:	XX	Mes:	XX	Año:	XXXX

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PLT-SST-004
			Fecha de modificación: Febrero 13 de 2019